FECHA: 23 NOV 2023

ADICIÓN No. 02 Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 0174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**CONSORCIO LOS ALPES/ Rep. YAMEL SIERRA CASTRO.**		
C.C. No.	14.241.284 de Ibagué	**NIT:**	901.548.368-6
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 12-36 Of. 610 CC Pasaje Real		
CIUDAD:	Ibagué Tolima	**TELÉFONO:**	2657475 - 3153311922
EMAIL:	ing.yamelsierrac@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 1961 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 1.070.948.327.oo M/CTE**		
VALOR ADICIÓN No. 01	**$ 52.361.294.oo M/CTE**		
VALOR ADICIÓN No. 02	**$ 29.988.918.oo M/CTE**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 1.153.298.539.oo M/CTE**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**TRES (3) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 01	**CUATRO (4) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 02	**TRES (3) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 03	**QUINCE (15) DÍAS**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**		
SUPERVISORES:	Javier Julián Susunaga Murillo - Profesional en Manejo de Catastro y Redes Armando Vargas Rodríguez – Supervisor de Terreno Grado 05		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO LOS ALPES,** con Nit No.901.548.368-6 representada por el señor **YAMEL SIERRA CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía No.14.241.284 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición en valor y prórroga del plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

FECHA: 23 NOV 2023

1.- Que con la finalidad de cumplir y garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "IBAGUE VIBRA", se suscribió el contrato de obra No. 0174 del 22 de diciembre de 2021 cuyo objeto es " **REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 1961 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021**" con el CONSORCIO LOS ALPES.

2.- Que mediante comunicado de fecha 28 de septiembre de 2023, el CONSORCIO LOS ALPES representado legalmente por el Ingeniero YAMEL SIERRA CASTRO, en calidad de contratista del Contrato de Obra N°. 0174 del 22 de diciembre de 2021, solicita a la supervisión del contrato la necesidad de prorrogar y adicionar los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

3.- Durante la ejecución de los dos últimos proyectos REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 10 ENTRE LA CARRERA 1 Y QUEBRADA LA SAPOSA ENTRADA VILLA CANDIA y REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 22 DESDE LA CASA CON DIRECCION CRA 35 CON CALLE 63 (CASA 64) DE DON ALONSO REYES HASTA LA CALLE 61C del contrato de Obra N°. 174 del 22 de diciembre de 2021, se han generado mayores cantidades de obra y actividades no previstas que se requieren para alcanzar la meta física establecida siendo necesario el análisis técnico de las obras y el balance financiero de la ejecución total para determinar la necesidad de adicionar recursos al contrato a fin de cumplir con las reposiciones de las redes de alcantarillado en estos dos sectores faltantes.

4.- En el proyecto N°. 06 correspondiente a: REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 10 ENTRE LA CARRERA 1 Y QUEBRADA LA SAPOSA ENTRADA VILLA CANDIA; en este proyecto resultaron más conexiones domiciliarias que en el momento de realizar el replanteo no se tuvieron en cuenta, ya que se desconocía el número de domiciliarias conectadas a la red a intervenir, esto obedeció a que la comunidad no sabía, o si lo sabía, no lo informó, por otra parte, existe la necesidad de demoler y reconstruir un pozo de inspección de Ø 1.50 sobre el colector de la Quebrada la Saposa, al cual se descargan las aguas captadas de la línea de alcantarillado a reponer, pozo que presenta diversos daños provocando el vertimiento de las aguas residuales a la Quebrada generando daños medio ambientales en el lugar.

5.- Que en el proyecto N°. 11 que corresponde a: "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 22 DESDE LA CASA CON DIRECCION CRA 35 CON CALLE 63 (CASA 64) DE DON ALONSO REYES HASTA LA CALLE 61C BARRIO EL TRIUNFO IBAGUE TOLIMA"

6.- Que en el replanteo inicial y verificación en campo de las condiciones del tramo a intervenir, la información varió puesto que las personas no informaron de otras domiciliarias que vertían las aguas a la red principal del tramo a reponer; inicialmente solo había información de tres (3) domiciliarias contempladas; en el desarrollo de las actividades nos encontramos que se deben conectar tres (3) domiciliarias más para un total de seis (6); adicional a lo anterior, por ser excavaciones tan profundas las domiciliarias deben conectarse con un sistema tipo chimenea utilizando silla Tee para su conexión.

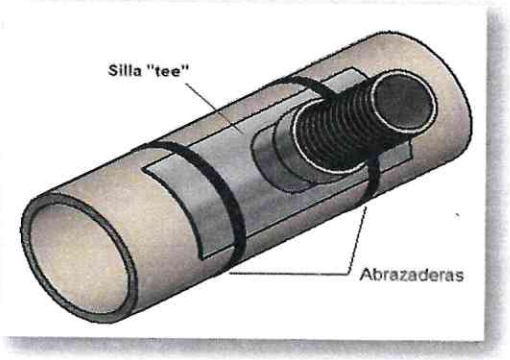

7.- Que de otro lado, el entibado especial de pórticos estructurales a implementar presenta condiciones de uso diferentes a las inicialmente contempladas, necesitando un ancho de excavación de 1.95 m para su instalación, superior al calculado en el Balance General de Obra anterior el cual fue 1.50 m, cuyo aumento se origina en la variación de apertura horizontal del sistema en la excavación y el tamaño de los rieles donde se encajan los paneles, previstos para la instalación de 2 paneles (1 interno y 1 externo, dada la profundidad de trabajo).

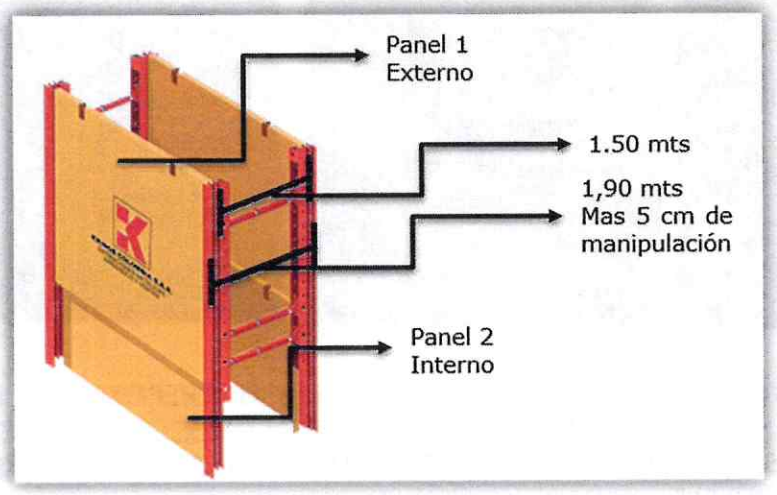

ENTIBADO ESPECIAL PÓRTICOS ESTRUCTURALES

8.- Que a la fecha se han realizado la intervención de los siguientes tramos en cumplimiento al objeto del contrato de Obra N°. 174 del 22 de Diciembre de 2021, producto del convenio Interadministrativo N°. 1961.

LISTADO DE PROYECTOS CONTRATO DE OBRA N°. 174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021			
N°.	**DIRECCION DEL PROYECTO**	**BARRIO**	**ESTADO DEL PROYECTO**
1	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CALLE 16 ENTRE CARRERA 1A Y QUEBRADA LA SAPOSA	**LA GAVIOTA**	EJECUTADO
2	CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 16 ENTRE CARRERA 1RA Y CARRERA 2DA	**LA GAVIOTA**	EJECUTADO
3	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 18 N°. 1-63 O ENTRE CARRERA 1 Y 2 D.A	**LA GAVIOTA**	EJECUTADO

FECHA: 23 NOV 2023

LISTADO DE PROYECTOS CONTRATO DE OBRA N°. 174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021			
N°.	**DIRECCION DEL PROYECTO**	**BARRIO**	**ESTADO DEL PROYECTO**
4	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 17B ENTRE CALLES 96 Y 97	**LA GAVIOTA**	EJECUTADA POR LA GOBERNACION
5	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 97 ENTRE CARRERAS 17A Y 17B	**LA GAVIOTA**	EJECUTADA POR LA GOBERNACION
6	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 10 ENTRE LA CARRERA 1 Y QUEBRADA LA SAPOSA ENTRADA VILLA CANDIA	**LA GAVIOTA**	**EN EJECUCION**
7	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 17A DE LA CASA CON PLACA N°. 64-12 HASTA LA ESQUINA DE LA CALLE 64A	**AMBALA**	EJECUTADO
8	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 21D ENTRE CALLES 63 Y 67	**LOS ALPES**	EJECUTADO
9	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 20 ENTRE CALLES 64A - 64-63 Y 62	**LOS MANDARINOS**	EJECUTADO
10	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 16B ENTRE CALLE 61 Y LA QUEBRADA MOJICANGO	**SAN ANTONIO**	**EJECUTADO**
11	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 22 DESDE LA CASA CON DIRECCION CRA 35 CON CALLE 63 (CASA 64) DE DON ALONSO REYES HASTA LA CALLE 61C	**EL TRIUNFO**	**EN EJECUCION**
12	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO ZONA VERDE DE LA CASA CON DIRECCION CRA 35 CON CALLE 63 (CASA 64) DE DON ALONSO REYES	**EL TRIUNFO**	**EJECUTADO**
13	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO FRENTE AL CANTON MILITAR JAIME ROOKE CARRIL BAJANDO	**MIRAMAR**	EJECUTADO
14	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL JUSTO & BUENO HASTA LA CASA CON PLACA CALLE 20 SUR N°. 27A-68	**MIRAMAR**	EJECUTADO
15	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO MANZANA 2 CASA 17	**LA CARTAGENA**	EJECUTADO

FECHA: 2 3 NOV 2023

LISTADO DE PROYECTOS CONTRATO DE OBRA N°. 174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021			
N°.	**DIRECCION DEL PROYECTO**	**BARRIO**	**ESTADO DEL PROYECTO**
16	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 36 N°15-76	**JAZMIN**	EJECUTADO
17	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE CHAPETON	**CHAPETON**	EJECUTADA POR LA GOBERNACION

9.- Que se realizó balance donde se establecieron las condiciones financieras actualizadas de la obra, teniendo en cuenta los dos sectores en ejecución con actividades pendientes por ejecutar, quedando de la siguiente manera para estos sectores faltantes:

VALOR BALANCE ACTUALIZADO DE LOS DOS SECTORES FALTANTES			
N°.	**DIRECCION DEL PROYECTO**	**VALOR BALANCE ANTERIOR**	**VALOR BALANCE ACTUALIZADO**
6	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 10 ENTRE LA CARRERA 1 Y QUEBRADA LA SAPOSA ENTRADA VILLA CANDIA BARRIO LA GAVIOTA	$ 186,195,184.01	$ 202,331,221.76
11	REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 22 DESDE LA CASA CON DIRECCION CRA 35 CON CALLE 63 (CASA 64) DE DON ALONSO REYES HASTA LA CALLE 61C BARRIO EL TRIUNFO	$ 34,928,332.00	$ 52,668,220.00
VALOR TOTAL BALANCE		**$ 221,123,516.01**	**$ 254,999,441.76**

10.- Que el valor final del balance se estable en:

Valor ejecutado y pagado en Acta Parcial N°. 1 (A)	$ 470,712,399.00
Valor ejecutado y pagado en Acta Parcial N°. 2 (B)	$ 427,586,698.00
Valor ejecutado Sin cobrar (C)	$ 112,679,561.90
Valor obra ejecutada hasta la fecha: (A+B+C) = (D)	$1,010,978,658.90
Valor obra por ejecutar: (E)	$ 112,330,962.10
VALOR TOTAL PROYECTO: =(D+E)	$1,123,309,621.00

11.- Que, en razón de lo anterior, para dar pleno cumplimiento a las metas físicas establecidas en el contrato respecto a los proyectos enunciados, se requiere adicionar recursos por valor de Veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos dieciocho pesos ($ 29,988,918.00) M/CTE

BALANCE DEL CONTRATO PARA LA ADICION	
Valor Contratado + Adición N°. 01	$1,123,309,621.00
Valor Adición N°. 02 (solicitada)	$ 29,988,918.00
Valor Total del Proyecto:	$1,153,298,539.00
% de Adición N°. 02	**2.67%**

12.- Que el presupuesto para suplir la presente necesidad de adición, se establece a continuación, el cual hace parte integral de la solicitud de adición y prórroga:

FECHA: 23 NOV 2023

PRESUPUESTO ADICIÓN TRAMO 6 REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 10 ENTRE LA CARRERA 1 Y QUEBRADA LA SAPOSA ENTRADA VILLA CANDIA BARRIO LA GAVIOTA IBAGUE TOLIMA Y TRAMO 11 REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 22 DESDE LA CASA CON DIRECCION CRA 35 CON CALLE 63 (CASA 64) DE DON ALONSO REYES HASTA LA CALLE 61C BARRIO EL TRIUNFO IBAGUE TOLIMA.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR./PARCIAL
6	**REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 10 ENTRE LA CARRERA 1 Y QUEBRADA LA SAPOSA ENTRADA VILLA CANDIA BARRIO LA GAVIOTA IBAGUE TOLIMA**				**15,751,394.08**
	ITEMS NUEVOS PROYECTO 6 - GAVIOTA				
1,6	Cargue y Retiro de Sobrantes Hasta 8 KMTS A Mano	m3/comp	92.65	$ 29,590.00	$ 2,741,513.50
19,1,13	Camara de caida Diametro 12" revestida en concreto malla con vena	ml	4.17	$ 298,817.00	$ 1,246,066.89
19,1,5	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	und	5.00	$ 19,040.00	$ 95,200.00
19,2,1	Base y cañuela en concreto de 3,000 PSI e = 0,30 m	und	1.00	$ 718,568.00	$ 718,568.00
19,2,2	Pañete interior	ml	2.69	$ 144,185.00	$ 387,857.65
19,2,3	Cilindro en ladrillo E = 0,30 m	ml	2.69	$ 509,1[illegible]1.00	$ 1,369,643.09
19,2,4	Cono de reduccion H = 0,90 m	und	1.00	$ 486,512.00	$ 486,512.00
19,1,6	Suministro e instalación de Arotapa Completa Vibrocompactada	und	1.00	$ 741,740.00	$ 741,740.00
	Caja de inspección 60 x 60 x 100 Cmts en concreto de 3000 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI	und	12.00	$ 380,970.00	$ 4,571,640.00
16	**SUMINISTRO O INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA norma tecnica colombian 3722-1 y norma tecnica colombiana 4764 (100% de Ermeticidad) (De 2,00 a 4,00 mts)**				
6,20	Corte de Pavimento Rigido con Cortadora	ml	53.82	$ 17,660.00	$ 950,461.20
5.13	Andén en concreto de 2500 psi e=0.10 (incluye alistado y nivelación)	m2	14.50	$ 84,298.00	$ 1,222,321.00
2.2	Demolición muro doble e=0,25 m	m2	16.90	$ 22,989.00	$ 388,514.00
3.0	**EXCAVACIONES A MANO (DE 0 A 2 MTS EN SECO)**				
4.0	**EXCAVACIONES A MAQUINA (DE 2 A 4 MTS EN SECO)**				
4.5	Excavaciones en material comun y conglomerado	m3	24.85	$ 33,455.00	$ 831,356.75
11	**REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 22 DESDE LA CASA CON DIRECCION CRA 35 CON CALLE 63 (CASA 64) DE DON ALONSO REYES HASTA LA CALLE 61C BARRIO EL TRIUNFO IBAGUE TOLIMA**				**14,237,523.92**
	ITEMS NO PREVISTOS - PROYECTO 11 EL TRIUNFO				
	Caja de inspección 60 x 60 x 100 Cmts en concreto de 3000 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI	und	3.00	$ 380,970.00	$ 1,142,910.00
4.0	**EXCAVACIONES A MAQUINA (DE 2 A 4 MTS EN SECO)**				
4.5	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	62.49	$ 33,455.00	$ 2,090,602.95
4.0	**EXCAVACIONES A MAQUINA (MAYORES DE 4 MTS BAJO AGUA)**				
4.11	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	29.02	$ 61,003.00	$ 1,770,307.06
	SUMINISTRO O INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA norma tecnica colombian 3722-1 y norma tecnica colombiana 4764 (100% de Ermeticidad) (Mayor a 4,00 mts)				
1.10	Lleno compactado con material del sitio proveniente de la excavación	M3/comp	86.23	$ 25,774.00	$ 2,222,540.99
	Suministro e Instalacion de Silla Tee 16"X 6" PVC Incluye Caucho y Adherencia	und	3.00	$ 396,023.64	$ 1,188,070.92
5.5	Concreto de 20.7 MPA (3000 psi)	M3	1.85	$ 648,000.00	$ 1,198,800.00
	Muro en Ladrillo Tolete e:0,25m - Instalacion en Tizon	m2	6.03	$ 175,131.65	$ 1,056,043.85
7.2	Acero de refuerzo figurado e instalado A:60	kg	180.19	$ 8,330.00	$ 1,500,982.70
	Pañete 1:4	m2	21.69	$ 38,682.04	$ 839,013.45
19	**CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION**				
19,2,4	Cono de reduccion H = 0,90 m	und	1.00	$ 486,512.00	$ 486,512.00
19,1,6	Suministro e instalación de Arotapa Completa Vibrocompactada	und	1.00	$ 741,740.00	$ 741,740.00
	VALOR TOTAL				**$ 29,988,918.00**

FECHA: 2 3 NOV 2023

13.- Que teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato, se hace necesario un plazo adicional de Quince (15) días para garantizar la terminación de los trabajos que se encuentran pendientes.

14.- Que como supervisores del contrato por parte de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL, consideramos viable y necesario la adición en recursos por valor de Veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos dieciocho pesos ($ 29,988,918.00) M/CTE, y un prorroga en tiempo de Quince (15) días, con el fin de darle alcance al objeto del contrato, lo cual conlleva a la realización de obras funcionales para la ciudad de Ibagué, y más donde la empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL no tiene cobertura.

15.- Que con base a lo anteriormente expuesto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de adición No. 2 y prórroga No. 3 por valor de $29.988.918.oo y por el término de QUINCE (15) DÍAS más.

16.- Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de la ejecución, sin alterar la esencia y naturaleza, tal y como lo dispone le artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:
"Art.40- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes. Siempre que nos sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la constitución o a la ley.
PARAGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipo y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

17.- Que el ACUERDO 001 del 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL. Artículo 59 "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten la prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato, allegando la justificación y documentación soporte para el trámite respectivo. Dicha solicitud de prórroga o adición debe contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrá adicionarse en más del cincuenta por (50%) ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo

18- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230668 del 21 de noviembre de 2023 para amparar la presente obligación por valor de $29.988.918,oo

19.- Que hace parte integral de la presente adición y prorroga, la solicitud presentada por el contratista mediante informe ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2023, balance general del contrato de obra, presupuesto y cronograma de obra, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato de obra No. 174 del 22 de diciembre de 2021.

20- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prorroga así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: CLAUSULA QUINTA: VALOR: Adiciónese al valor del **CONTRATO DE OBRA No. 174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021** en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($29.988.918.oo) MCTE,** para un valor total del contrato de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.153.298.539.oo) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, en **QUINCE (15) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura, proancianos y pro universidad del Tolima y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 2 3 NOV 2023

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

YAMEL SIERRA CASTRO
C.C. 14.241.284 de Ibagué
Rep. CONSORCIO LOS ALPES
Contratista

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico